PROYECTO AMBIENTAL ESCOLAR

PRAE SOR MARIA JULIANA



INTEGRANTES:

Alejandro Arango Ayala
Raquel Estefanía Pinta Basante
Luis Alfonso Pizarro Gaviria
Alba Lucía Varela Valencia
Olga Milena González Murillo
Vicky Ivonne Gamboa López
Estefanía Valencia Sánchez
Luz Janed López García
María Eugenia Sánchez Izasa
Eucaris Varela Estrada
René Mosquera Ortiz
Juan Carlos Jiménez Piedrahita
Diego Felipe Sandoval Zúñiga
Jhon Gener Osorio Ruiz
María Amparo Montoya Quintero
Jhon William Gallego Vallejo
Consuelo Orozco

Año lectivo 2026

Tabla de contenido

INTRODUCCIÓN.....**3**
1. HORIZONTE INSTITUCIONAL.....4
1.1 *Filosofía Institucional*.....4
1.2 *Misión Institucional*.....4
1.3 *Visión Institucional*.....4
1.4 *Valores Institucionales*.....4
2. MARCO CONCEPTUAL.....6
2.1 *Concepto De Ambiente*.....6
2.2 *Concepto De Participación*.....6
2.3 *Concepto De Proceso*.....7
2.4 *Concepto De Sostenibilidad*.....7
2.5 *Concepto De Transversalidad*.....7
2.6 *Principios Rectores del PRAE*.....8
2.6.1. *Participación.*.....8
2.6.2. *Contextualización*.....8
2.6.3. *Articulación*.....8
2.6.4 *Sostenibilidad*.....9
3. MARCO LEGAL.....10
3.1 *Constitución Política de Colombia*.....10
3.2 *Ley 99 de 1993: Ley Ambiental de Colombia*.....10
3.3 *Ley 115 de 1994*.....10
3.4 *Decreto 1743 de 1994*.....10
4. JUSTIFICACIÓN.....11
5. PREGUNTA PROBLEMATIZADORA.....11
6. OBJETIVO GENERAL.....12
7. OBJETIVOS ESPECÍFICOS.....12
8. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES AÑO LECTIVO 2026.....13
9. PLAN OPERATIVO 2026.....14
10. RECURSOS.....14
ANEXO 1. CENTRO DE INTERÉS BIOFÁBRICA SMJ.....15

INTRODUCCIÓN

Frente a los signos evidentes de deterioro de los ecosistemas originados esencialmente por la actividad humana, se ha hecho necesario actuar en los diferentes niveles y actividades sociales, para sensibilizar acerca de la necesidad de revertir los procesos de degradación que están causando hambre, enfermedades, catástrofes y miseria en todas las latitudes. Uno de los espacios más promisorios para promover el cambio requerido es el de la educación. Se trata de inculcar en las mentes jóvenes la importancia de conservar los ecosistemas para la preservación de la vida en la tierra. Por ello los gobiernos han legislado sobre el tema, estableciendo estrategias para involucrar a los educandos de los distintos niveles en los procesos de interacción con los ecosistemas en los que están inmersos, de manera que sean agentes de cambio de la situación actual. Es una apuesta con fundamento en la generosidad, la fuerza vital e idealismos propios de las mentes jóvenes. La institución educativa Sor María Juliana, consciente de su misión formadora de la juventud en los valores de la solidaridad, la ética, la moral y la conservación de la vida como don divino, y del cumplimiento de la legislación educativa vigente, presenta el siguiente proyecto ambiental escolar, PRAE, para ser desarrollado en el año lectivo 2026.

Durante este año 2026, el proyecto trasciende la sensibilización tradicional para convertirse en un referente de educación ambiental a través de la metodología **STEM+** y los Centros de Interés **Reciclaje** y **Biofábrica SMJ,** el PRAE se articulara estrechamente con el Proyecto Institucional de Gestión del Riesgo Escolar y el Proyecto de Servicio Social Obligatorio establecido por el artículo 88 de la Ley 115 y el Decreto 1860, mediante el cual los estudiantes en un total de 80 horas, en la cuales aplican los conocimientos adquiridos a lo largo del proceso educativo y en procura del desarrollo personal y comunitario, fomentando valores como la solidaridad, la participación, la protección, la conservación y mejoramiento del medio ambiente, la dignidad, etc.

1. HORIZONTE INSTITUCIONAL

1.1 Filosofía Institucional

La Filosofía Institucional fundamenta su quehacer en una formación humana trascendente, basada en principios axiológicos y culturales deseados universalmente, íntimamente ligada a la educación para el trabajo técnico y para el emprendimiento, entendiendo por este, aquella manera de pensar y actuar orientada hacia el desarrollo humano.

1.2 Misión Institucional

La misión de la institución es brindar una educación de calidad, cuyo propósito es la formación de bachilleres técnicos en procesos contables, que sean seres humanos justos, libres y felices. Con una conciencia moral alta, capaces de vivir armónicamente, respetando su entorno, cumpliendo con sus deberes y progresando en la construcción de una mejor sociedad en Cartago y el Norte del Valle.

1.3 Visión Institucional

Ser reconocidos en el 2027 por la Comunidad Educativa de Cartago, como una institución destacada por la formación técnica de personas competentes intelectual, física, moral, social y ambiental. Comprometidos con el cambio social a través del respeto a la diferencia y a la inclusión.

1.4 Valores Institucionales

Convivencia Armónica y Respeto: La Institución Educativa Sor María Juliana se centra en formar seres humanos capaces de vivir armónicamente, respetando su entorno. Se busca una sana convivencia dentro de la comunidad educativa, promoviendo el respeto y evitando cualquier tipo de agresión física o verbal.

• Responsabilidad y Compromiso: La institución Educativa Sor María Juliana espera que los estudiantes cumplan con sus deberes y asuman una alta conciencia moral. Este valor también se aplica al rendimiento académico, donde se resalta el compromiso, responsabilidad, puntualidad y participación. El uso correcto del uniforme también se define como un compromiso de los aprendices con los principios de orden, responsabilidad y respeto.

• Justicia Restaurativa: La Institución Educativa Sor María Juliana se aplican mecanismos para crear espacios de restauración y sana convivencia cuando hay conflictos. El enfoque es buscar el diálogo y la reparación del daño en lugar de la sanción punitiva, sin afectar el debido proceso.

• El Interés General sobre el Particular: La Institución Educativa Sor María fundamenta sus reglas en el principio constitucional de que prevalece en toda instancia el interés general de la comunidad, por encima del interés particular. Esto significa que las decisiones se toman para proteger a la comunidad educativa en su conjunto, sin vulnerar los derechos individuales.

• Formación Integral del Ser Humano: La Institución Educativa Sor María Juliana tiene como principio fundamental formar bachilleres técnicos que sean seres humanos justos, libres y felices. Además, se fomenta la participación en actividades culturales, deportivas, artísticas, religiosas y empresariales para garantizar una formación integral en el ámbito laboral.

• Debido Proceso y Transparencia: La Institución Educativa Sor María Juliana aplica las garantías del debido proceso en todas las actuaciones administrativas, académicas y disciplinarias. Esto asegura que los estudiantes sean escuchados antes de cualquier decisión y que puedan conocer las anotaciones realizadas en su observador.

2. MARCO CONCEPTUAL.

Los fundamentos filosóficos y conceptuales, que se convierten en los componentes esenciales del proyecto escolar ambiental, son los siguientes:

2.1 ***Concepto de Ambiente.***

Un concepto mucho más global de ambiente podría ser el de un sistema dinámico definido por las interacciones físicas, biológicas, sociales y culturales, percibidas o no, entre los seres humanos y los demás seres vivientes y todos los elementos del medio en el cual se desenvuelven, bien que estos elementos sean de carácter natural o sean transformados o creados por el hombre, es decir, el estudio del medio ambiente abarca los temas de ecología, pero va más allá. (Torres L. Elisa I. Medio ambiente y Proyecto Ambiental Escolar (PRAE) en el Colegio Nicolás Esguerra. Universidad Nacional de Colombia Facultad de Ciencias Bogotá, Colombia 2011). El concepto anterior implica que en la estructuración del Proyecto PRAE debe tenerse en cuenta no solamente el concepto de ecología, entendido como la relación biofísica que establecen los seres vivos entre sí y con el medio que les rodea, sino que también se deben contemplar los aspectos culturales y sociales que amalgaman dicha sociedad. Este es el punto que define la transversalidad del PRAE, pues en él se involucran todas las asignaturas del pensum, y conlleva a la participación de todos los docentes en su realización.

2.2 ***Concepto de Participación****.*

Participar en un proyecto implica, en primer lugar, conocerlo, analizarlo y debatirlo para lograr consenso, y en segundo lugar involucrarse de manera activa en la consecución de los objetivos y metas propuestos. La apropiación es esencial para la participación, y ésta para el éxito del proyecto. En el caso del PRAE, debe asegurarse la participación de todos los estamentos de la institución educativa y de los sectores externos, tanto empresa privada como instituciones oficiales vinculadas con el tema ambiental.

2.3 ***Concepto de*** **Proceso.**

Se entiende por proceso la sucesión de acciones que se realizan siguiendo un orden establecido, conducentes al logro de un objetivo. El PRAE se estructura con base en procesos de tipo físico, biológico, social y cultural, teniendo en cuenta factores como la sexualidad, la convivencia, la salud física y mental entre otros, manifestados en problemas cotidianos como la utilización del espacio físico, el acoso escolar o bullying, la disposición de residuos sólidos, la señalización de espacios, la creación y mantenimiento de espacios verdes, la prevención de fenómenos de drogadicción, maltrato infantil, los problemas de contaminación, movilidad, manejo de los recursos naturales, entre otros.

2.4 ***Concepto de Sostenibilidad.***

Por sostenibilidad se entiende la satisfacción de las necesidades de las generaciones actuales sin agotar o comprometer los recursos para las generaciones futuras. Ello implica mantener los sistemas biológicos en buen estado de funcionamiento, para que puedan contribuir positivamente al desarrollo del sistema planetario. En relación con el PRAES, además de buscar que sus proyectos contribuyan a la sostenibilidad de los ecosistemas que impactan a la institución educativa, se busca que los principios filosóficos del proyecto sean sostenibles en el tiempo, de manera que su práctica constante genere en la comunidad educativa la conciencia ambiental necesaria para que sean agentes de cambio de su entorno.

2.5 ***Concepto de Transversalidad.***

La transversalidad, en el caso del PRAE, implica que en su formulación y ejecución intervienen todas las asignaturas, pues los conocimientos adquiridos por los estudiantes tienen por objeto formarlo integralmente, esto es en los ámbitos físico, mental, espiritual, científico, investigativo, social y cultural, y todos estos ámbitos hacen parte estructural del PRAE. La transversalidad, además, se extiende a toda la estructura organizacional de la institución, de manera que en el proyecto se involucra toda la comunidad educativa.

2.6 ***Principios Rectores del PRAE.***

2.6.1. ***Participación.***

La comunidad educativa en su conjunto debe participar en su construcción.

2.6.2. ***Contextualización.***

La estructuración del PRAE parte de un diagnóstico de la situación ambiental al interior de la institución educativa y del ámbito local e inter local bajo la visión de territorio, desde los aspectos sociales, culturales y biofísicos, teniendo en cuenta el reconocimiento y descripción del entorno para generar diagnósticos acordes a las necesidades de la comunidad educativa. (CADEL Bosa 2008). Por lo tanto, se decide este año, por una parte, el mejoramiento de la ornamentación de las cada una de las sedes sembrando huertas o jardines, lo cual contribuye a la conservación del medio ambiente y a la recolección de elementos reciclables, con los cuales además se puede conseguir un pequeño recurso económico para la institución educativa.

2.6.3. ***Articulación.***

El proyecto ambiental escolar PRAE debe estar articulado al Plan de Desarrollo Municipal vigente, al proyecto educativo institucional PEI, al currículo institucional y debe ser transversal a todas las asignaturas. Esta transversalidad debe manifestarse en los contenidos y orientación de las asignaturas que hacen parte de las diferentes áreas, a través del análisis de los distintos componentes del ecosistema en el cual está inmersa nuestra comunidad educativa: económico, social, demográfico y físico, de sus interrelaciones internas y con otros ecosistemas y de las proyecciones del entorno. Un análisis de esta magnitud precisa de la matemática, de las ciencias naturales y sociales, así como de los métodos de comunicación a través del lenguaje y de las TIC. Este año está articulado con el Proyecto Institucional de Gestión del Riesgo Escolar y además con el proyecto de labor social obligatoria de los estudiantes. Se pretende obtener la colaboración del actores externos, (ej. Asociaciones, fundaciones, empresas privadas y/o públicas, instituciones de educación superior, entre otros), para el cumplimiento de las actividades y por ello, se

gestionará el apoyo de la Subsecretaría del Medio Ambiente del municipio de Cartago, la cual brinda asesorías, capacitación y acompañamiento en el proceso de siembra de huertas o jardines en las sedes educativas y de Empresas de Energía de Pereira (Eep), la cual apoya con capacitación y facilita la recolección de material reciclable.

2.6.4. **Sostenibilidad.**

El PRAE es un proyecto articulador porque se ocupa del ecosistema en el que se inscribe la comunidad educativa, y por su condición holística le son pertinentes los demás proyectos que inciden en este ecosistema: gestión del riesgo, democracia, tiempo libre y educación para la sexualidad, porque se ocupan de aspectos que afectan los componentes del ecosistema. En este contexto, la sostenibilidad se refiere a mantener dicho ecosistema saludable en el presente y hacia el futuro, de manera que las nuevas generaciones hereden un entorno saludable, con capacidad para disfrutar el tiempo libre y de ejercer su sexualidad con responsabilidad, así como para gestionar un entorno seguro dentro de un sistema democrático.

3. MARCO LEGAL

El proyecto ambiental escolar PRAE se sustenta de acuerdo a las siguientes normas o principios legales:

3.1 ***Constitución Política de Colombia:***

Capítulo I De los derechos fundamentales. Art 11, 13, 16, 17, 18, 19, 20, 22, 27, 29, 38, 40, y 41.

Capítulo II De los Derechos Sociales, Económicos y Culturales. Art 42, 43, 44, 45, 49, 52, 65, 67, 68, 70, 71 y 74.

Capítulo III De los Derechos Colectivos y del Ambiente. Art 78, 79, 80, 81 y 82.

3.2 ***Ley 99 de 1993: Ley Ambiental de Colombia.***

A través de esta ley se crea el Ministerio de Ambiente, se reordena el sector público encargado de la gestión y conservación del medio ambiente y los recursos naturales renovables, se organiza el Sistema Nacional Ambiental (SINA) y se dictan otras disposiciones.

3.3 Ley 115 de 1994

Ley General de Educación

3.4 Decreto 1743 de 1994

Por el cual se instituye el proyecto de Educación Ambiental para todos los niveles de educación formal, se fijan los criterios para la promoción de la educación ambiental no formal e informal y se establecen los mecanismos de coordinación entre el Ministerio de Educación Nacional y el Ministerio del Medio Ambiente.

4. **JUSTIFICACIÓN**.

Se justifica la estructuración y ejecución del Proyecto Ambiental Escolar, PRAE, por las siguientes razones:

- Sensibiliza a los integrantes de la comunidad educativa sobre los problemas ambientales que afrontan en su entorno y los capacita para contribuir a su solución.

- Contribuye a fortalecer los valores de solidaridad, honestidad y cooperación entre los miembros de la comunidad, promoviendo el trabajo en equipo. . Genera en la comunidad educativa una visión holística del futuro de la humanidad, al permitirle abordar los grandes problemas ambientales desde lo local con perspectiva global.

- Provee herramientas a la comunidad educativa para la adquisición de un pensamiento crítico sobre la apropiación de los productos de la ciencia y la tecnología, la filosofía, la cultura y las ciencias sociales.

- Con la implementación de los Centro de Interés, **Reciclaje** y **Biofábrica SMJ** además del enfoque **STEM+**, se busca transformar residuos en recursos y convertir a la institución en un modelo de economía circular.

5. **PREGUNTA PROBLEMATIZADORA**

Desde el punto de vista ambiental, ¿qué factores están afectando a la comunidad educativa y cómo podemos contribuir en la búsqueda de una solución sostenible a través del PRAE?

6. OBJETIVO GENERAL

Contribuir a la generación de una cultura que permita la apropiación de conocimientos e incorpore los valores ambientales en los hábitos, conductas y comportamientos sociales, en la comunidad de la institución educativa Sor María Juliana, Cartago, Valle del Cauca, Colombia.

7. OBJETIVOS ESPECÍFICOS.

- Contribuir con el mantenimiento y mejoramiento de la infraestructura física del plantel, principalmente las zonas verdes, en sus cuatro sedes educativas, promoviendo el conocimiento y la comprensión de los problemas ambientales del entorno, en los integrantes de la comunidad educativa Julianista.
- Consolidar el Centro de Interés de **Reciclaje,** como estrategia de Manejo Integral de Residuos Sólidos y la recolección de material para generar recursos económicos.
- Implementar el Centro de Interés **Biofábrica SMJ** para la producción de abonos y propagación de plantas.

8. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES AÑO LECTIVO 2026

FECHA	ACTIVIDAD	RESPONSABLES	INDICADOR
8 enero	Planeación y Socialización PRAE y Biofábrica SMJ	Docentes PRAE	Registro fotográfico, acta
25 marzo	Día Mundial del Agua. Inicio de Siembras, Elaboración de BIOL y Montaje de Lombri-cultivo	Docentes PRAE	Registro fotográfico, videos
25 abril	Día de la madre tierra	Bomberos Cartago (Incendio Forestal)	Registro fotográfico, acta
23 mayo.	Día Internacional del reciclaje	Docentes PRAE	Registro fotográfico, videos.
6 junio	Dia Mundial del medio ambiente	Docentes PRAE Invitación CVC	Registro fotográfico, videos.
20 agosto	Dia Mundial prevención de incendios forestales	Bomberos Cartago (Incendio Forestal)	Registro fotográfico, videos.
12 septiembre	Feria de la Ciencia Medio Ambiental y Energética, Evaluación Biofábrica SMJ	Docentes PRAE	Muestra de abonos y huerta Acta, registro fotográfico
24 octubre	Día Mundial contra el cambio climático	Docentes PRAE	Registro fotográfico, actas

9. PLAN OPERATIVO 2026

Los integrantes del proyecto PRAE y el comité eco Julianista divulgarán a la comunidad educativa la información sobre la fecha que se celebra. Los docentes que orientan la asignatura correspondiente al evento, deberán impartir una corta información a sus estudiantes sobre el tema. Se continuará con el programa del reciclaje y el cuidado del ambiente, actividades que estarán a cargo del comité ecojulianista. Se programarán encuentros ambientalistas dirigidos a los integrantes del comité ecojulianista de acuerdo al desarrollo del proyecto, los temas y las fechas de realización serán acordados con los integrantes del proyecto.

10.RECURSOS

Este proyecto requiere recursos Humanos (Comité Ecojulianista, Comunidad Educativa), Físicos (sedes, herramientas), Tecnológicos y Financieros provenientes del programa de reciclaje y gestión institucional.

ANEXO 1 CENTRO DE INTERÉS BIOFÁBRICA SMJ

El diseño e implementación del Centro de Interés Biofábrica SMJ, en la sede Rigoberto Orozco Cardona, constituye una de las novedades del PRAE 2026. Pretende ser un laboratorio vivo diseñado bajo la metodología STEM+ (Ciencia, Tecnología, Ingeniería y Matemáticas + Artes y Humanidades), donde la comunidad educativa pueda interactuar directamente con los procesos biológicos y productivos.

Línea de Acción	Descripción y Productos
Producción Orgánica	Transformación de residuos sólidos en abonos orgánicos y compost de alta calidad.
Vivero Escolar	Propagación de plántulas ornamentales, comestibles, forestales y de interés biológico/económico.
Huerta Escolar	Escenario de aprendizaje práctico para la seguridad alimentaria y educación ambiental.